

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Nº 378

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO	ARCHIVO		
NR.	83/8776		
A:	27/ABR 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

CHC

VALPARAISO, 22 de abril de 1993.

La Cámara de Diputados, en sesión 68a, celebrada en el día de hoy, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

ARCHIVO

"CONSIDERANDO:

A S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

Que el SIDA es una enfermedad infecciosa causada por el virus VIH (Virus de Inmuno Deficiencia Humana) que ataca el sistema inmunológico del cuerpo, privándolo de su capacidad de defensa ante las enfermedades.

Que mientras las infecciones producidas como consecuencia del SIDA pueden ser objeto de tratamiento, en contra de ésta sólo se han desarrollado antivirales que retardan su manifestación y prolongan la vida de los seropositivos activos.

Que por el elevado número de personas afectadas por esta enfermedad, según las estimaciones que hace la Organización Mundial de la Salud, este síndrome constituye, en la actualidad, el principal flagelo que afecta a la sociedad contemporánea y a sus normas de comportamiento, siendo una de las principales causas de muerte de hombres, mujeres, jóvenes y niños de diversas partes del mundo.

Que, si bien en un principio este mal se identificó con determinados grupos sociales, como los homosexuales y drogadictos intravenosos, en la actualidad se ha propagado a toda la sociedad, sin hacer distinciones sociales, culturales y sexuales.

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

2

Que, de conformidad con los antecedentes entregados por el Ministerio de Salud, el SIDA constituye el mayor problema de salud pública que afronta el país, ya que para el año 1994, cuando enfermen los ya infectados, existirán más de 9.000 personas enfermas, situación equivalente a la vivida por los Estados Unidos de Norteamérica en 1991, con una tasa de 70 enfermos por cada 100.000 habitantes.

Que, de acuerdo a las opiniones de especialistas y las campañas de prevención desarrolladas por los Estados y Organizaciones Internacionales, su contagio sólo se produce por la transmisión del virus a la sangre, lo que sucede únicamente por las relaciones sexuales, por transfusiones de sangre y por la mujer embarazada a su hijo.

Que es impostergable la intensificación de las medidas iniciadas por el Ministerio de Salud para proteger a la sociedad, controlando la expansión del SIDA y para proteger a las personas infectadas y enfermas, garantizándoles el derecho a una adecuada y oportuna asistencia médica como evitando que sean discriminadas, segregadas, marginadas y degradadas.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Oficiar a V.E., para que, si lo tiene a bien, y en mérito de las consideraciones expuestas, se sirva considerar la posibilidad de instruir al señor Ministro de Salud y a los señores alcaldes, para que implementen nuevas y más directas campañas de prevención y de educación, diseñadas de manera que ellas tengan acceso y que los mensajes e instrucciones que contengan puedan ser claros y fácilmente comprendidos por todos los sectores de nuestra sociedad. Dichas campañas deben ser difundidas por los medios de comunicación masiva y encuentros y entrevistas en los establecimientos educacionales, clubes deportivos, juntas de vecinos, centros asistenciales, dependencias municipales, etcétera, entre especialistas y los sectores mayormente expuestos a la enfermedad y aquellos que mantengan con éstos contacto habitual o tengan posibilidades de influir y enseñar, ya sean familiares, profesores, psicólogos, médicos, cuidadores u otros.

Las campañas deberían contemplar explicaciones precisas y proporcionar material impreso sobre las vías de contagio. Resaltando los derechos humanos de las personas infectadas y enfermas cuyo legítimo ejercicio no representa peligro de contraer la enfermedad a los demás

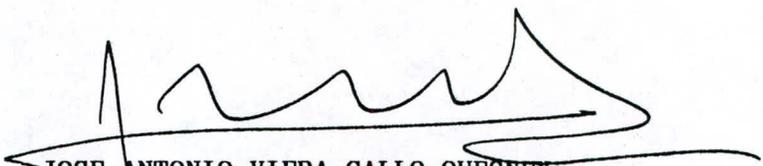
**CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE**

3

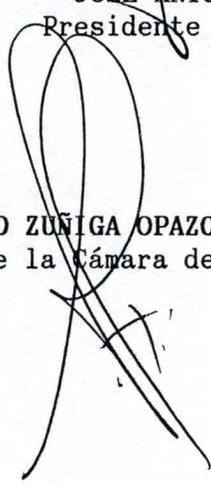
miembros de la sociedad. La obligación de la sociedad de respetarlos y la prohibición de discriminarlos, garantizando así su integración social, especialmente en materia de educación, trabajo y recreación".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados